



Municipalidad
Monte Patria
RENTAS Y PATENTES

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR PUB
DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS.

Decreto Alcaldicio N° 15.808.-

Monte Patria, 05 de Diciembre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud de fecha 17 de Noviembre de 2017, presentada por Doña Maria Gallardo Gallardo, quien solicita autorización para realizar Pub Discoteca con venta de bebidas alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 01/12/2017 en Depto. de Rentas y Patentes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZESE**, Permiso especial transitorio para realizar Pub Discoteca con venta de bebidas alcohólicas para los día 25 de Diciembre de 2017 y 01 de Enero de 2018, a Doña Maria Gallardo Gallardo, R.U.T. [REDACTED] La actividad se realizara en Arturo Prat n°357. La Hora de inicio de la actividad es:

PUB DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

INICIO 00:00 hrs. p.m. día 25/12/17 y TÉRMINO 05:00 hrs. a.m. día 25/12/17

INICIO 00:00 hrs. p.m. día 01/01/18 y TÉRMINO 06:00 hrs. a.m. día 01/01/18

2. **ESTABLÉZCASE**, que Don Maria Gallardo Gallardo, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además solo se permite la entrada a mayores de 18 años de edad, cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

COE/BBR/JAM/ypg
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes